

1
Lima: Nov. 13

821.

Mito a. S.

Informe el
Adm. de la
Adm. de la

las Diligencias en copia obradas sobre el destino
que el S. Comandante Gral. de Yca y despacho
que confirió à D.º Basilio de la Peña, sin que
hubiere precedido la propuesta ó informe respectivo
p. esta Adm. Gral. como subalterna la inmediata
de Chincha.

Juanes

Este Empleo constituye al funcionario
Responsabilidad, Conducta y aptitudes p. su desem-
peño para el mejor servicio, y progreso futuro
del Estado.

Mis crecidas atenciones no me han
permitido hacer una visita p. hallarme entendi-
endo en la descarga de los Berpantines en Nancy
y Sibonia, y aunque seme ordeno diere cuenta
del Estado solo he podido verificarlo de solo esta
Adm. con fha. 10. de Oct. pp. ¹⁸⁰⁰ ejecutandolo à la
posible brevedad con las demas p. el arreglo, y
que en que deben continuar: pero al mismo tpo.
estoy cierto estaba servida la indicada de Chincha
p.º Persona en q. concurría Responsabilidad, honor
y aptitud; todo lo que tendrá U. S. la voluntad



O.L. 19-1. (a.b.cd)

MIH-0619
Caj. 2
Doc. 269
Fol. 4

de poner en la alta consideracion del Excmo.
Señor Protector para que determine en su virtud
lo que sea de su sup. agrado.

Dios que. al. L. n.º. 1.º. 1.º.
Del Ex. en Pisco y 1.º. 1.º. 1.º.

Señor
And. de Pisco



1.º. 1.º. 1.º.

S. Ministro de Estado
en el Departam.º de Hac.º

Al Sr. Gob.
de Chincha

2
Con oficio de 31. de Octubre pp. me acompaña
el Sr. Comandte Gral. el Despacho que libro en favor de D.
Bautio de la Peña con fha. de ese dia con el objeto de
que obtie en la plaza de Ten. Adm. de Rentas del Estado
en ese partido de su mando. U. en su obediencia puede
hacelle entrega de todo lo concerniente a ese destino rin-
diendo cuenta hasta el dia q. se porciere a esta Adm.
Prab: previniendo q. mi parte de toda responsabilidad en
lo futuro = Dios Gu. al. m. am. Adm. Pral. de Pisco
Nov. 4. de 1821. = Sr. And. Roxas. = Sr. Jente
Gob. de Chincha D. Mig. Artiga

Es Copia

A D. Bautio
de la Peña

De vuelvo al. el Despacho q. me incluye Vta.
tivo a la Adm. de Chincha q. que obre los usos que puedan
convenirle = Dios Gu. al. m. am. Adm. Pral. de Pisco
Nov. 4. de 1821. = Sr. And. Roxas. = A D. Bau-
tio de la Peña

Es Copia



Al Sr. Comandte
Gral.

Se me recibió el oficio del Sr. Jente. 31. de Oct. de 1821.
pp. en que me hace ver tiene librado con igual fha. V. L. 19-1a.

despacho en favor de D.^o Basilio de la Peña p.^o el Desem-
peño de la Adm. de Chircha Recomendandome en particu-
lar sus servicios y debe U. estar cierto de que con anticipa-
cion me tiene ordenado por sup.^o Decreto el Exmo. Sor.
Protector de cuenta de todas las operac.^{es} concernientes
al mejor desempeño de mi cargo, lo que he observado
puntualm.^{te} poniendo en noticia de U. que al ingreso à
mi det.^{no} otorgue las fianzas Respectivas que cubriesen
toda Responsabilidad, las que no puedo comprometer a
favor del agraciado, quedando p.^o nte hechos separados
de todo conocimiento sobre esta materia = Yo en
virtud del comprometim.^{to} no he hecho otra cosa que
sujetarme à su mandato, aunque estoy cierto que el
Exmo. S. Protector abomina el nombre de Peña por asun-
tos que me constan y fueron Recomendados ami, y omito
por ahora. = Dios Gué. à b. ut. any Adm. Pral.
del Int. en Pisco Nov.^{ta} N. o. 1721. = José And. de Roxas =
Sor. Comand.^{te} Grat. D. Juan Pardo de Velaz

Escopia Roxas



1-11-10

Escopia
Roxas

Don Juan Cando de Zela Ten. Coronel de la Legión Peruana de la Guardia y Comandante Jral de la División Libertadora de la Costa del Sur. Q. a

Por quanto en la persona de Don Basilio de la Peña Ten. de Caballeria del E. S. to Libertador, concurren las buenas calidades de un varon de conducta y el merito acreditado de Verdadero Patriota en continuado servicio desde Nov. del proximo año pasado, ay en la División del Ten. Coronel Don Juan Vexmudes, como en el mismo E. S. to, y ultimam. en la División de mi mando a las órds de los S. S. Jefes mis predecesores, y misa hta la fha comportandose bien en todo y sin goso de algun sueldo por haber querido servir a sus expensas, y por otra parte considerandole con aptitudes a ocuparse en Admón de Ustas del Estado y en especial la de la Tenencia de Chincha que se halla vacante, en que estoy informado ha servido de Guardia la época de Quince años usando de las facultades que S. E. el Protector del D. E. xii me tiene conferidas le nombro provisionalm. Ten. Admón para que obtenga y ejersa este cargo con las facultades economicas que le son anexas sobre los Depend. de la Oficina y en los mismos terminos que antes se servia: por tanto mando le hagan y reconozcan por tal Ten. Admón provisional de Chincha, guardandole y haciendole guardar todas las distinciones y preheminencias de su Empleo. Para lo que le hizo expedir el presente titulo firmado por mi y refundado por el Auditor de la División Secretario de la Comandancia de que se tomara razon en la Admón Jral de H. de que aquella Tenencia depende dandose Cta en el dia por mi al Ministerio de Hacienda. Quaitel Jral en Yca. Octubre 31. de 1821. = Juan Cando de Zela. = Usted se ha servido conferir titulo de Ten. Admón de Ustas en Chincha a D. Basilio de la Peña



O. h. 19-1

Copia Rojas

THE NEW YORK

Dear Sir, I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter.

The enclosed papers are herewith forwarded to you for your consideration. I have the honor to be, Sir, your obedient servant.



815
O. R. 19.1

Consecuente al Oficio que dirigí a V.S.D. con
 fha. 14 del Corriente participándole lo que he
 el S.^o Com.^{te} Gral. de esta Costa D.^o Juan Parde Zela
 sobre la Colocacion que ha dado a D.^o Basilio de la Pe
 na en la Jencencia Aduana del Estaclo Subalterna de
 este Principa, me ha dirigido el q.^o Original te acompa
 no y su contesto: en su virtud espero q.^o la Bondad de
 V.S.D. lo eleve a las Superiores manos de S.E. p.^a su R.
 solucion y p.^a este medio evitar qualesquiera tropelias
 que pueda Dho. S.^o Com.^{te} executar en mi persona, sin mas
 merito q.^o no acceder y.^a mi parte a la Responsabilidad
 de un Sujeto que enteram.^{te} carece de Aptitudes, honrra
 des mi adleccion al sistema como es constante.

Dios que a V.S.D. m. S. a. S. Pisco y,
 Nov. 16 17 de 1821.

J. P. de Pizarro



D.L. 19-1.c

Y. S. Ministro de estado en
 el Departam.^{to} de Hacienda.

[Faint, mostly illegible handwritten text in French, possibly a letter or official document.]

[Faint handwritten signatures or initials.]



0.1.19.1.0

[Faint handwritten text at the bottom right, possibly a date or reference number.]